



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 206-2018-DIGA

Callao, Agosto 1º, 2018

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el expediente N° 01062951 del 06 de julio del 2018 de doña **FIDELINA MERCEDES CANDELA ELIAS**, personal administrativo de Servicios (CAS) de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Sede Cañete, quien solicita se le otorgue **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por motivos particulares.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 167-2018/UNACSEDE CAÑETE de fecha 06-07-18, el Presidente CEF-UNAC-CAÑETE de fecha 06-07-18 remite al Sr. Rector la Solicitud de licencia sin goce de haber de dicha servidora;

Que, el literal g) del artículo 6º del D. Leg. N° 1057, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 29849, sobre los derechos de los servidores CAS, entre los cuales se encuentran las: "licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"

Que, en razón a ello, el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la UNAC (Decreto Legislativo N° 276)


Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del D. Leg. 276 – Ley de la Carrera Administrativa en su Art. 115º establece como una de las licencias a que tienen derecho los Funcionarios y Servidores, la licencia por motivos particulares, la cual podrá ser otorgada hasta por el plazo de 90 días de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, estando a lo informado de la Oficina de Personal según Informe N° 552-2018-URBS-ORH/UNAC del 18 de junio del 2018, Proveído N° 463-2018-ORH del 13 de julio del 2018; con Informe Legal N° 624-2018-OAJ del 26-07-2018; ; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R de fecha 04 de julio del 2016;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** con eficacia anticipada Licencia por motivos particulares sin Goce de Haber a doña **FIDELINA MERCEDES CANDELA ELIAS**, por motivos de índole particular por el periodo del 07-09-18 AL 07-10-18.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración
Abog. Econ. **GUÍDO MERMA MOLINA**
Director